

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMTMD-DJF-2023-029-RA

“SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023”

Mgs. Yadira del Carmen Moncayo Padilla
Gerente General

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 ibidem, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece sobre el plan anual de contratación: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública establece: "Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Memorandum ATD-DPTP-MS-153-2023-M, de fecha 06 de noviembre del año 2023; suscrito por la Ab. Cristina Sánchez Arciniegas, Directora de Planificación y Transporte Público, dirigido al Ab. Bryan Bone Castillo, Jefe de Control de Tránsito, en el cual se solicita que se levante y se elabore un proyecto para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE LOS PUNTOS SEMAFORICOS EN EL CANTÓN DURÁN”**, con la finalidad de dar solución a los dispositivos que no se encuentran en óptimas condiciones.

Que, mediante MEMORANDUM No. ATD-DPTP-JCI-BB-018-2023-M, de fecha 07 de noviembre del año 2023; suscrito Ab. Bryan Bone Castillo, Jefe De Control Integrado, dirigido a la Ab. Cristina Sánchez Arciniegas, Directora de Planificación y Transporte Público; se realizó el respectivo análisis y se elaboró el proyecto para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PUNTOS SEMAFÓRICOS DEL CANTÓN DURÁN”**

Que, mediante MEMORANDUM No. ATD-DPTP-MS-154-2023-M, de fecha 07 de noviembre del año 2023, suscrita Ab. Cristina Sánchez Arciniegas, Directora de Planificación y Transporte Público, dirigido la Lcda. Sofia Tandazo - Directora Desarrollo Institucional, a través de la cual se solicitó la Certificación Plan Anual de Políticas Públicas 2023, para la actividad **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES PUNTOS SEMAFÓRICOS DEL CANTÓN DURÁN”**

Que, mediante Memorandum Nro. ATD-DDI-LST-077-2023-M, de fecha 08 de noviembre del año 2023; suscrito por Lcda. Lady Tandazo, Directora de Desarrollo Institucional, dirigido a la Ab. Cristina Sánchez Arciniegas, Directora de Planificación y Transporte Público; en la que se certificó que la actividad: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES PUNTOS SEMAFÓRICOS DEL CANTÓN DURÁN”**, se encontró incluida en la PAPP del presente año de la Dirección de Planificación y Transporte Público, y la misma estaba relacionada con la misión de la entidad, las atribuciones de la Unidad y la Planificación Operativa Institucional;

Que, mediante CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2023, con código CPAPP-0113-2023, de fecha 08 de noviembre de año 2023, emitido por la Lcda. Sofia

Tandazo Chávez, Directora de Desarrollo Institucional; con actividad operativa “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES PUNTOS SEMÁFORICOS DEL CANTÓN DURÁN**” con número de partida 401047304041.

Que, mediante MEMORANDUM No. ATD-DPTP-MS-161-2023-M, de fecha 09 de noviembre del año 2023, suscrito por la Ab. Cristina Sánchez Arciniegas, Directora de Planificación y Transporte Público, dirigido a la Ab. Yadira Moncayo, Gerente General Sr. Luis Fernando Samaniego, Sub Gerente General, por medio del cual se solicitó la autorización para dar inicio al proceso de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES PUNTOS SEMAFÓRICOS DEL CANTÓN DURÁN**”.

Que, mediante MEMORANDUM No. ATD-GG-2023-1226-M, de fecha 09 de noviembre del año 2023, aprobado por Luis Fernando Samaniego Zúñiga, Sub Gerente General, dirigido a la Ab. Cristina Sánchez Arciniegas, Directora de Planificación y Transporte Público, en el cual se autorizó el inicio al proceso de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES PUNTOS SEMAFÓRICOS DEL CANTÓN DURÁN**”.

Que, mediante MEMORANDUM Nro. ATD-DPTP-MS-0163-2023-M, fecha 10 de noviembre del año 2023, suscrito por la Ab. Cristina Sánchez Arciniegas, Directora de Planificación y Transporte Público, dirigido a la Ab. Yadira Moncayo, Gerente General; y, Sr. Luis Fernando Samaniego, Sub Gerente General, por medio del cual se solicitó la autorización de la Reforma al Plan Anual de Contratación mediante la elaboración de la Resolución Administrativa del proceso de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES PUNTOS SEMAFÓRICOS DEL CANTÓN DURÁN**”.

Que, mediante MEMORANDUM No. ATD-GG-2023-1248-M, de fecha 16 de noviembre del año 2023, suscrito aprobado por el Sr. Luis Samaniego Zúñiga, Sub Gerente General, dirigido a Abg. José Agurto Mera, Director de Contratación Pública; y, Abg. Luiggy Yáñez Castro, Director Jurídico y Flagrancia, mediante el cual se solicitó la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma al PAC 2023 y posteriormente se remita con la Reforma al Plan anual de Contratación Pública 2023 del proceso de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES PUNTOS SEMAFÓRICOS DEL CANTÓN DURÁN**”.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la **Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)** de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Duran-ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2023, de conformidad con el detalle contenido en la Matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta Empresa Pública con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Duran -ATD, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Tecnología e Información y la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, la publicación del Plan Anual de Contratación 2023 reformado según la presente resolución en la página web institucional de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD.

Artículo 4.- Disponer a las Unidades requirentes que una vez publicada la presente resolución procedan con la ejecución de las contrataciones detalladas en el PAC.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Comuníquese y publíquese. –

Dado y firmado en el cantón Durán, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil veinte y tres.

Mgs. Yadira del Carmen Moncayo Padilla

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN

AUTORIDAD DE TRÁNSITO DE DURÁN